ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Mayer necesidad de servicio.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2658.- /
Monte Patria, 27 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de COORDINADORA COMUNAL DE JAFATURAS TECNICAS PEDAGOGICAS Y OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDE EN EL DEM, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria:

Ciudad : Monte Patria - Comuna de Monte Patria
Nombre de la docente : **PABLINA TRANSITO OLIVARES COFRE**
RUT : Nº [redacted]
Estudios : Profesor de Estado en Educación General Básica-Licenciado en Educación, Título conferido con fecha 22 de diciembre de 2008, por la Universidad de La Serena.

2.- Periodo del nombramiento : 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad del nombramiento : Contratación Transitoria
4.- Motivo del nombramiento : Mayor necesidad.
5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales.
6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes
7.- Tipo de enseñanza a impartir: Media.
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones
9.- Modalidad de pago : Mensual
10.- Imputación: Sub-Título 21 (Gastos en Personal) Ítem 30 (Personal Adscrito a los Establecimientos), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.